

Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

1		•			
ı	N	11	m	rn	•

Referencia: Segunda prórroga ayuda CRU

VISTO:

La Resolución RD-2020-710-E-UNC-DEC#FL que recondujera el inc. 5 Transferencias, punto 4 "Subsidios/Becas a Personal No Doc. – Ayudas Económicas Capacitación" del presupuesto de fondos propios de esta Facultad de Lenguas y destinara dichos fondos a la creación de un Programa de Asistencia al Personal Nodocente Contratados.

Y CONSIDERANDO:

Que dicha reconducción fue prorrogada por la RD-2020-1115-E-UNC-DEC#FL hasta el 31 de Diciembre de 2020 en razón del Distanciamiento Social Preventivo Obligatorio decretado por el Poder Ejecutivo Nacional,

Que a la fecha la situación sanitaria del país no ha sufrido cambios en relación a la pandemia del COVID – 19,

Que sigue siendo prioritario asistir al personal contratado bajo la modalidad Contrato No Docente de Retribución Única (Ord. HCS N° 5/2012) quienes no son alcanzados por los acuerdos paritarios entre la Federación Argentina de Trabajadores Universitarios (FATUN) y las autoridades del Gobierno Nacional, ya que dichos contratos son abonados con recursos propios de esta Facultad,

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

Art. 1°.- Prorrogar desde el 1° de Enero hasta el 28 de Febrero de 2021 el Programa de Asistencia al Personal Nodocente Contratados aprobado oportunamente por Resolución RD-2020-710-E-UNC-DEC#FL.

Art. 2°.- Establecer que la ayuda económica por parte del personal contratado bajo la modalidad de Contrato No Docente de Retribución Única consistirá en una suma fija mensual, no remunerativa, sujeta a la carga horaria de cada agente.

Art. 3°.- Comuníquese y de forma.-